

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 23 DE MAYO DE 1981

NÚM. 116

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que esta Diputación anunciará concurso para la adquisición e instalación de un sistema de evacuación de incendios en el Hospital General "Princesa Sofía".

El pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 15 de mayo de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2555

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

EDICTO

Notificación embargo bienes inmuebles

Don Jesús Tascón López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que después se indican, para

hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública y Mutualidad Nacional Agraria, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona).

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Ayuntamiento de VALENCIA DE DON JUAN

Ejercicios: 1979-80.

Concepto: Rústica y Seguridad Social Agraria.

Nombre del deudor: D. Pedro Gigosos Gigosos.

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ... 1.685 Pts.

A la Mutualidad Nacional Agraria ... 6.356 "

Total deuda tributaria ... 8.041 "

Descripción de la finca: Una finca rústica en el término municipal de Valencia de Don Juan, en el paraje denominado Melgares, polígono 30, parcela 10, cereal de quinta, de 20,50 áreas, que linda: al Norte, Cesáreo Arteaga Fernández; Este, término de Pajares; Sur, Santos Garrido Gallego, y Oeste, antiguo ferrocarril.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y Mutualidad Nacional Agraria y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 25 de abril de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los

mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Delegación de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 25 de abril de 1981.—El Recaudador, Jesús Tascón López. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2261

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

Se convoca concurso para la contratación de las obras de reparación y reforma de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social "Camino de Santiago" en Ponferrada (León).

La documentación completa relativa a este concurso podrá examinarse y adquirirse en las oficinas de este Instituto de dicha Dirección, calle Alcázar de Toledo, n.º 9.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la expresada Dirección en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, y antes de las trece horas del último día.

León, 15 de mayo de 1981.—El Director Provincial, Alejandro Pérez Herrero.

2568 Núm. 1463.—460 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León SECCION DE MINAS

Resolución de 3 de marzo de 1981, de la Dirección General de Minas por la que se cancela la inscripción número 114 "Zona 70.ª El Bierzo", comprendida en las provincias de León, Lugo y Orense.

Visto el expediente iniciado a petición de la Junta de Energía Nuclear

para declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, propuesta que causó la inscripción número 114 del Libro-Registro que lleva este Centro Directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos, comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 114 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro Directivo de fecha 21 de febrero de 1980 (Boletín Oficial del Estado de 11 de marzo)—, por considerar sin motivación la reserva promovida, según se deduce de comunicación expresa de la Junta de Energía Nuclear y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en la zona denominada "Zona 70.ª El Bierzo", comprendida en las provincias de León, Lugo y Orense, con un área delimitada por el perímetro definido en la resolución mencionada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

León, 12 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

★ ★

Resolución de 3 de marzo de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 115, "Zona 71.ª Cantábrica Meridional", comprendida en las provincias de León, Palencia, Burgos, Santander y Oviedo.

Visto el expediente iniciado a petición de la Junta de Energía Nuclear, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, propuesta que causó la inscripción número 115 del Libro-Registro que lleva este Centro Directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973 de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11, 4, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 115, que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro Directivo de fecha 21 de febrero de 1980 (Boletín Oficial del Estado de 11 de marzo), por considerar sin motivación la reserva promovida, según se deduce de la comunicación expresa de la Junta de

Energía Nuclear y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en la zona denominada "Zona 71.ª Cantábrica Meridional", comprendida en las provincias de León, Palencia, Burgos, Santander y Oviedo, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución mencionada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

León, 12 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 2556

★ ★

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido declarada la existencia de demasías entre concesiones y el límite de cuadrículas mineras y las concesiones siguientes entre sí:

"La Grande" n.º 8.498, "Ampliación a por sí vale" n.º 8.452 (titular, Antracitas del Bierzo, S. L.), "Josefa" número 8.782, "Ampliación a Josefa" número 9.288, "Angelines y Araceli" número 11.808 (D. José Méndez Esnal), y "Aurora Rosario 2.ª" n.º 9.964 (titular, Minas y Explotaciones Industriales, S. A.).

Habiendo sido iniciado el expediente de demasías para su posible reparto y futura demarcación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y la Disposición Transitoria Séptima de la vigente Ley de Minas, todas las personas que se consideren afectadas, podrán tomar vista del expediente en el plazo de diez días a partir de la publicación en este BOLETÍN y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoya.

León, 13 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 2557

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal de Arriola y su red de acequias, desagües y caminos —Fincas rústicas—, en los términos municipales siguientes:

VILLATURIEL, el día 4 de junio de 1981, a las 18,30 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 19 de mayo de 1981.—El Ingeniero Director (ilegible). 2569

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133 de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de febrero de 1960, sobre convalidación de las tarifas de riego, y al amparo de lo que establece el art. 4.º del mismo, se somete a información pública el Estudio de las Tarifas de Riego de la Subzona Alta del Bierzo (León) aplicables al año 1981.

Dichas tarifas son las siguientes:

Parcelas comprendidas entre el 1.º y 5.º año de riego.

$T = (2.386,89 + 70,94 n) \text{ Pts./Ha.}$

Parcelas comprendidas entre el 6.º y 25 año de riego.

$T = (2.652,92 + 17,74 n) \text{ Pts./Ha.}$

Parcelas con más de 25 años de riego.

$T = 3.096,31 \text{ Pts./Ha.}$

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

El estudio de las tarifas de riego de la Subzona Alta del Bierzo, estará de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, plaza España, n.º 2, Oviedo y Ponferrada, poblado del Embalse de Bárcena, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, pudiendo ser examinado por quien lo desee, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público advirtiendo que, durante el plazo expresado se admitirán en las referidas oficinas y en los Ayuntamientos de Ponferrada, Carracedelo, Camponaraya, Cubillos del Sil, Cabañas Raras, Salcedo, Arganza y Cacabelos, de la provincia de León, las reclamaciones de las tarifas a que se refiere la presente información.

Oviedo, 15 de mayo de 1981.—El Director de la Confederación, R. Benavente. 2558

Administración Municipal

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981

Plazo: 15 días hábiles

San Emiliano	2511
Truchas	2512
Villaquilambre	2536
Destriana	2539
Santa Marina del Rey	2570
Boñar	2571
Toreno	2572

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

Ejercicio 1981.

Plazo: 15 días hábiles

San Emiliano	2511
Villaquilambre	2535
Toreno	2573

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1981.

Plazo: 15 días hábiles.

San Emiliano	2511
--------------	------

PADRONES

San Emiliano, Padrón de Beneficencia para 1981.—15 días. 2511

Santa Marina del Rey, Padrón general de habitantes con referencia al 28 de febrero de 1981.—15 días hábiles. 2570

CUENTAS

Laguna Dalga, Cuenta presupuesto, patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto de este municipio, relativas al ejercicio de 1980.—15 días y 8 más. 2514

Torre del Bierzo, Cuentas municipales del ejercicio 1980 que siguen: General del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto.—15 días hábiles y los 8 días hábiles siguientes. 2542

Zotes del Páramo, Cuenta presupuesto, patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto de este municipio, relativas al ejercicio de 1980.—15 días y 8 más. 2562

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1981.

Plazo 15 días hábiles

Nogarejas	2409
Cabañas (Valencia de D. Juan)	2546
Naredo de Fenar	2565

CUENTAS

Nogarejas, Cuentas años 1979 y 1980. 15 días y 8 más. 2409

ORDENANZAS

Taranilla, Ordenanza que regula la custodia de la vecera de ganado vacuno en régimen de dula o piara concejil.—15 días. 2563

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 528 del año 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Angel Valladares Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vegaquemada representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Emeterio Morán Alvarez y de otra como demandados por don Ramón Agra Torreiro, mayor de edad, casado, transportista y vecino de León, representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, y defendido por el Letrado don Angel Luis Alvarez Fernández y la Cía. de Seguros Hermes, S. A. domiciliada en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre re-

clamación de cantidad; cuyos autos pendan ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante y demandado don Ramón Agra Torreiro, contra la sentencia que con fecha 14 de febrero de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimando, en parte la apelación interpuesta por don Ramón Agra Torreiro y "Hermes, S. A." y desestimando la interpuesta a nombre de don Angel Valladares Gómez, contra la sentencia dictada por el Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, con fecha 14 de febrero de 1980, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a que se refiere este rollo, revocándola, en la parte que se dirá, y en lo demás confirmándola, debemos condenar y condenamos a don Ramón Agra Torreiro y a la Cía. de Seguros "Hermes, S. A." a que paguen solidariamente al actor don Angel Valladares Gómez la suma de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, más los intereses legales a partir de la interposición judicial, sin perjuicio de que con cargo a dicha cantidad, satisfaga la Entidad Aseguradora citada, directamente la cantidad de trescientas mil pesetas, sin hacer expresa condena en las costas de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada, Cía. de Seguros Hermes, S. A., lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Perfecto Andrés. Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 4 de mayo de 1981.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Humanes López.

2578 Núm. 1467.—1.940 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 569/80 se sigue juicio ejecutivo promovido por la entidad Teka Hergón Española, S. A., de Santander, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra la entidad Maderco, S. A., de este domi-

cilio, rebelde, sobre reclamación de 61.553 pesetas de principal y 30.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo juicio, por resolución de esta fecha, acordó anunciar a subasta pública, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, término de ocho días, los bienes siguientes:

Un vehículo Citroen SK, matrícula LE 2609, usado, valorado en 75.000 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el próximo día diecisiete de junio, a las once horas, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del vehículo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja indicada; que el citado vehículo se encuentra depositado en poder del Sr. Director gerente de la empresa demandada, y finalmente que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Dado en León a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2581 Núm. 1469.—880 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 19/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Braulio Maiso Pascual, vecino de Carbajal de la Legua, contra D. Angel Ramos Hernando, vecino de Trobajo del Camino, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 58.383 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, el vehículo que le fue embargado y que se relaciona así:

Unico.—Un automóvil R-12 familiar, matrícula LE-2.935-C, valorado en doscientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día nueve de junio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores: que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 14 de mayo de 1981.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

2582 Núm. 1470.—780 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 323 de 1980, seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva Zarauza e Hijos y Compañía, vecina de Vigo, Corujo, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Manuel Fernández Varela, mayor de edad, industrial y vecino de Villablino; sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia— por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

«Casa, compuesta de planta baja y alta, sita en la calle de García Buelta, núm. 14, de Villablino, con una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, lo que está cubierto, y ciento veintitún metros cuadrados de patio cercado y descubierto, cuya casa linda: por el frente o Este, confluencia de las calles García Buelta y Leitariegos; izquierda o Sur, calle García Buelta; derecha, calle de Leitariegos, y espalda u Oeste, con casa de Avelino Brandido Martínez y terrenos de D. Daniel Fernández Varela.—Valorada pericialmente en tres millones ochocientos ochenta mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha, núm. 1-1.º, el día siete de julio próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—José-Manuel Suárez Robledano. El Secretario (ilegible).

2551 Núm. 1449.—1.400 ptas.